

# CAMPAÑA COPA AMÉRICA – VENTAS: “SUMATE A UNA NUEVA AVENTURA CON LOS CAMPEONES DEL MUNDO”

*Promoción Valida hasta el 12/07/2024 para todos los clientes que compren un JEEP o RAM, o que se suscriban a un Plan de Ahorro de JEEP o RAM de Brook Motors.*

**1. ORGANIZADOR: BROOK MOTORS SA** (y en adelante, indistintamente “BROOK MOTORS” o el “Organizador”) organiza la promoción denominada CAMPAÑA COPA AMÉRICA “SUMATE A UNA NUEVA AVENTURA CON LOS CAMPEONES DEL MUNDO” (la “PROMOCIÓN”), que se desarrollará en las sucursales: Casa Central: Av. Perón 1780 – City Place – Yerba Buena – Tucumán; Sucursal Postventa: Ruta 1298 – Las Talitas Tucumán y Sucursal Salta: Ruta 1592 – Acceso a Salta – Salta, que tendrá vigencia desde el 12 de junio 2024 hasta el 12 de Julio 2024 (el “Plazo de Vigencia”) y que se regirá por estas Bases y Condiciones (“Bases”).

**2. PARTICIPANTES:** Podrán participar en las presentes Condiciones las personas físicas mayores de 18 años o debidamente emancipadas, con domicilio en el Ámbito Geográfico de la provincia de Tucumán, Salta, Jujuy y Santiago del Estero o cualquier persona que adquirido un vehículo JEEP o RAM o suscripto a un Plan de Ahorro JEEP o RAM en las sucursales de Brook Motors.

**3. DINÁMICA DE LA CAMPAÑA:** Para poder participar de la promoción el cliente deberá comprar un vehículo de las marcas JEEP o RAM independientemente de su modelo y/o suscribirse a un Plan de Ahorro de JEEP o de RAM en la concesionaria del ORGANIZADOR. En caso de que el participante haya comprado su vehículo en la modalidad de venta directa el mismo contará con tres (3) chances para poder ganar el sorteo, y en el caso de que adquiriera un Plan de Ahorro, independientemente del modelo del vehículo, tendrá una (1) sola chance para poder participar. Los participantes tendrán la cantidad de chances para ganar según la cantidad de productos que adquieran durante el periodo de la promoción. El premio del sorteo es un TV Smart 42”.

**4. FECHA DEL SORTEO:** El Sorteo se realizará el día martes 16 de julio a hs 13:00 o una vez obtenido el listado de todos los clientes que hayan comprado un vehículo, independientemente de su modelo, por el área de marketing.

**5. ASIGNACIÓN DE PREMIOS:** Se realizará un (1) solo sorteo con un (1) único premio para todas las sucursales y todos los participantes a través de una app digital de sorteos autorizada. 1ro Premio: Un TV Smart 42”.

**6. PREMIOS DEL SORTEO:** Se otorgará un (1) premio por todas las sucursales participantes:

- Un (1) TV Smart 42”

**7. Gastos adicionales:** Serán a cargo del ganador todo impuesto, tasa y/o contribución que deba tributarse sobre o en relación con el premio como así también los gastos en que incurra el ganador cuando concurra a retirar su premio o cuando haga uso de este.

**8. AUTORIZACIÓN:** Los Beneficiarios autorizan al Organizador, como condición para la asignación del Premio la posibilidad de difundir sus datos personales, con fines comerciales, en los medios y formas que el Organizador disponga, sin derecho a compensación alguna, hasta transcurridos tres (3) años de finalizado el Plazo de Vigencia de la Promoción.

**9. Los Datos Personales** de los Participantes serán incluidos en una base de datos y podrán ser utilizados para establecer perfiles determinados con fines publicitarios, promocionales y comerciales. Los Participantes, por el hecho de participar en la Promoción, autorizan al Organizador a enviarles información sobre nuevas promociones, productos y servicios del Organizador. La información de los Participantes será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N° 25.326. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326 (Disposición 10/2008, artículo 1º, B.O. 18/09/2008). La Agencia de Acceso a la Información Pública, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre datos personales. Al momento de facilitar al Organizador sus Datos, los Participantes prestan expreso consentimiento para que tales Datos puedan ser utilizados por el Organizador con fines publicitarios y de marketing en general. El titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de los bancos de datos a los que se refiere el presente artículo (Artículo 27, inciso 3, Ley 25.326).

**10.** Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases.

**12.** El Organizador podrá ampliar la cantidad de Regalos ofrecidos y/o el Plazo de Vigencia. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar la Promoción, supuestos en los cuales los Participantes no tendrán derecho a reclamo alguno. Toda modificación que se realice será sin alterar la esencia de la Promoción.

**13.** La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases, que podrán ser consultadas en nuestra web: [www.brookmotors.com.ar](http://www.brookmotors.com.ar), así como las decisiones que posteriormente pueda adoptar el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en ellas.

**14.** Para cualquier cuestión judicial que tuviera que dirimirse con motivo de la participación en la Promoción, los Participantes y el Organizador se someterán a la justicia nacional ordinaria con sede en Tucumán, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.